

título 42 frente al asegurador del vehículo, cuyos diferentes requisitos y trámites son convenientemente tratados.

D. Manuel Jordán Montañés dedica su intervención, la sexta, a tratar de la «Investigación de accidentes». Explicando cómo tal investigación ha pasado a ser en algunos países una ciencia o al menos una técnica, de cuyo interés da buenas muestras al disertar sobre los puntos más importantes de sus estudios acerca del particular practicados en los Estados Unidos.

Finalmente, el Dr. Alejo Argente Cantero estudia en la última ponencia el tema «Consideraciones médico-legales sobre el factor alcohólico en los accidentes de tráfico». Interesante cuestión, como el autor demuestra al hablar de la frecuencia de la intervención del alcohol en los accidentes de circulación. El resto de su trabajo está dividido en dos partes, relativa la primera a la evidencia alcohólica, esto es, al diagnóstico del etilismo, lo que constituye objeto de la Medicina Legal; la segunda se emplea a estudiar la posición de la legislación comparada y española en relación con el problema.

Termina el volumen con un apéndice legislativo en que se insertan la nueva Ley de 1962 y las disposiciones todavía vigentes acerca de la materia.

Creemos en fin, que el libro satisface cumplida y brillantemente los fines que para él expone en su prólogo el Sr. Attard Alonso, Presidente de la Academia, esto es, el de prestar un servicio a todos los profesionales del Derecho, proporcionándoles un nuevo medio de trabajo, a la vez que se contribuye a la resolución de los problemas que la aplicación de la nueva Ley ha de plantear.

P. A. L.

#### **MEMORIA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES DEL AÑO 1963.**

**Imprenta de los Talleres Penitenciarios de Alcalá. 195 páginas.**

Con el gusto tipográfico a que nos tiene acostumbrados la Dirección General de Prisiones, y numerosas fotografías y esquemas, se publica esta Memoria, que destaca en su portada la figura excelsa de nuestro gran penitenciarista Bernardino de Sandoval, como homenaje al cumplirse el cuarto centenario de la publicación de su Tratado, y que con Cerdán de Tallada y Cristóbal de Chaves constituyen la gloriosa «triada» de penitenciaristas españoles del siglo xvi.

La presente Memoria de 1963 se divide en ocho capítulos, que llevan los siguiente epígrafes: I.—Población reclusa; II.—Instrucción, Educación y Asistencia Moral y Religiosa en las Prisiones; III.—Asistencia Sanitaria en las Prisiones; IV.—El Trabajo Penitenciario; V.—Obras en las Prisiones; VI.—Peculio, Ahorro, Alimentación y Vestuario en las Prisiones y otros Servicios; VII.—Asistencia Tutelar y Social; VIII.—De los Funcionarios de Prisiones, Escuela de Estudios Penitenciarios, Publicaciones y Registros Centrales.

El total de la población reclusa al finalizar el año era de 11.395 —10.635 hombres y 760 mujeres— con un coeficiente por 100.000 habi-

tantes, de 36,66, —34,22 correspondientes a hombres y 2,44 mujeres— lo que constituye un porcentaje que sitúa a nuestra Patria en el segundo lugar entre los países de menor contingente de reclusos. Entre las causas de la disminución de la población penal, es de destacar el indulto general promulgado el 24 de junio de 1963 con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de S. S. el Papa Pablo VI, que originó la salida en libertad definitiva y la anticipación de libertad condicional en no pocos reclusos, aunque también el descenso de la población reclusa responde a otros factores, que son índice de la normalidad en la vida de la nación. según se justifica con datos concretos que demuestran una notable línea descendente en la criminalidad al señalar los ingresos habidos en las prisiones, por todos conceptos durante los años 1960 a 1963, con un total en el primero de 45.047, a 31.725 del año 1963.

D. M.

**NEUMAN, Elías: «Prisión abierta. Una nueva experiencia penológica». Ediciones Depalma. Buenos Aires 1962.**

Por chocante que sea el título «Prisión abierta», entre penalistas y penitenciaristas va formándose la convicción de que nos hallamos ante una institución que contribuirá eficazmente cada día más, a medida que se generalice, a la solución de problemas que hasta ahora fueron crónicos o insolubles.

El autor, Secretario general de la Liga Argentina contra el Delito (para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente), ha publicado, ampliada, esta tesis doctoral recomendada al premio «Facultad», obra muy documentada y extensa, a lo largo de cuyas páginas —más de seiscientas—, ofrece más de lo que el título anuncia, pues en su incidencia o relación con la prisión abierta trata otros problemas penitenciarios y también, en una primera parte de más de un centenar de páginas, hace unas consideraciones históricas sobre la evolución de la pena privativa de libertad, la reforma carcelaria a partir de Howard y los distintos regímenes penitenciarios.

La parte segunda es la especialmente dedicada a la prisión abierta, su naturaleza, antecedentes y condiciones de buen funcionamiento, ventajas e inconvenientes, y sus ensayos o experiencias en los distintos países europeos, americanos y asiáticos.

La tercera parte está reservada por completo a la prisión abierta en el Estado de San Pablo (Brasil), pues —conviene destacarlo— el autor no es un teórico que escribe únicamente el fruto de sus lecturas y estudios, sino que el Dr. Neuman ha vivido el problema penitenciario día a día en los institutos penales, en presidios, en casas de custodia y tratamiento, en prisiones abiertas, habiendo visitado muy detenidamente y estudiado el régimen de todas las instituciones relacionadas con la prevención del crimen y el tratamiento del delincuente existentes en el Estado de Sao Paulo.

Pero este conocimiento de la realidad por parte del autor coincide afortunadamente con el que tiene de las doctrinas penales y penitenciarias, evidenciado con profusión de oportunas citas, útiles para el estudioso, que